

Oficio No. CNPEVM/170-2/2017
Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017

LUIS GERARDO AYALA REAL
REPRESENTANTE LEGAL
SALUD Y GÉNERO QUERÉTARO, A.C.
PRESENTE

Estimado Luis Gerardo,

Por instrucciones del Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, me permito hacer de su conocimiento la resolución emitida por esta Secretaría (anexo 1) respecto a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, del estado de Querétaro, así como el dictamen del grupo de trabajo sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe (anexo 2).

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen elaborado por el grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación resolvió que:

PRIMERO. *El estado de Querétaro ha emprendido acciones relevantes para la implementación de las propuestas realizadas por el grupo de trabajo, lo cual contribuye a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.*

SEGUNDO. *Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Querétaro por el avance presentado en el cumplimiento de las propuestas establecidas en el informe de alerta de violencia de género contra las mujeres emitido el día 15 de abril de 2016. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses se valorarán las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal para determinar sobre la procedencia o improcedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género.*

TERCERO. *El gobierno del estado de Querétaro deberá dar continuidad a las acciones reportadas y adoptar las medidas necesarias para seguir impulsando*

políticas públicas que permitan enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

En aras de consolidar el mecanismo de continuidad a las acciones emprendidas, esta Comisión Nacional en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, requerirá información al estado de Querétaro, en un periodo de seis meses, para dar seguimiento y supervisar las acciones que deberá continuar ejecutando para el cumplimiento de las propuestas hechas por el grupo de trabajo.

Le envío un cordial saludo.



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta el Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcda. María Daniela Correa Ruiz. Directora del Instituto Queretano de las Mujeres. Presente.

GJVC/APVM

Oficio No. CNPEVM/170-1/2017
Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017

MARÍA DEL CARMEN CONSOLACIÓN GONZALEZ LOYOLA PÉREZ
REPRESENTANTE COMÚN
DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A.C.
COINCIDIR MUJERES A.C.
PRESENTE

Estimada María del Carmen,

Por instrucciones del Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, me permito hacer de su conocimiento la resolución emitida por esta Secretaría (anexo 1) respecto a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, del estado de Querétaro, así como el dictamen del grupo de trabajo sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe (anexo 2).

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen elaborado por el grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación resolvió que:

***PRIMERO.** El estado de Querétaro ha emprendido acciones relevantes para la implementación de las propuestas realizadas por el grupo de trabajo, lo cual contribuye a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.*

***SEGUNDO.** Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Querétaro por el avance presentado en el cumplimiento de las propuestas establecidas en el informe de alerta de violencia de género contra las mujeres emitido el día 15 de abril de 2016. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses se valorarán las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal para determinar sobre la procedencia o improcedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género.*

9/II/2017
[Firma manuscrita]

TERCERO. *El gobierno del estado de Querétaro deberá dar continuidad a las acciones reportadas y adoptar las medidas necesarias para seguir impulsando políticas públicas que permitan enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.*

En aras de consolidar el mecanismo de continuidad a las acciones emprendidas, esta Comisión Nacional en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, requerirá información al estado de Querétaro, en un periodo de seis meses, para dar seguimiento y supervisar las acciones que deberá continuar ejecutando para el cumplimiento de las propuestas hechas por el grupo de trabajo.

Le envío un cordial saludo.



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta el Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcda. María Daniela Correa Ruiz. Directora del Instituto Queretano de las Mujeres. Presente.

GJVC/APVM

EE92 3442893 MX - original

EE 92 3442893 MX - original



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Oficio No. CNPEVM/0256-3/2017
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017

[Handwritten signature in red ink]

LUIS GERARDO AYALA REAL
REPRESENTANTE LEGAL
SALUD Y GÉNERO QUERÉTARO, A.C.
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio CNPEVM/170-2/2017, mediante el cual se hace de su conocimiento la resolución emitida por esta Secretaría respecto a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, del estado de Querétaro, así como el dictamen del grupo de trabajo sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe.

Al respecto, me permito notificarle la fe de erratas a la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Querétaro, en los siguientes términos:

En el resolutivo SEGUNDO debe decir: Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Querétaro. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses la Conavim valorará las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal.

Como hasta ahora, les reitero la plena disposición de esta Comisión Nacional para para generar e implementar estrategias que tiendan a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Le envío un cordial saludo.

[Handwritten signature of Alejandra Negrete Morayta]

ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Leda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta el Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.

[Handwritten initials]

EE 423 44 290 2MX - 2017CN
EE 923 44 290 2MX - copia María Daniela Correa
EE 9234 4295 S.MX - original María Consolación



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Oficio No. CNPEVM/0256-2/2017
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017

Handwritten signature in red ink

MARÍA DEL CARMEN CONSOLACIÓN GONZALEZ LOYOLA PÉREZ
REPRESENTANTE COMÚN
DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A.C.
COINCIDIR MUJERES A.C.
PRESENTE

Hago referencia al oficio CNPEVM/170-1/2017, mediante el cual se hace de su conocimiento la resolución emitida por esta Secretaría respecto a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, del estado de Querétaro, así como el dictamen del grupo de trabajo sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe.

Al respecto, me permito notificarle la fe de erratas a la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Querétaro, en los siguientes términos:

En el resolutivo SEGUNDO debe decir: Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Querétaro. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses la Conavim valorará las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal.

Como hasta ahora, les reitero la plena disposición de esta Comisión Nacional para para generar e implementar estrategias que tiendan a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Le envío un cordial saludo.

Handwritten signature of Alejandra Negrete Morayta

ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta el Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcda. María Daniela Correa Ruiz. Directora del Instituto Queretano de las Mujeres. Presente.

gvc/ELG

